



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se registra unos programas de formación laboral al **INSTITUTO COMPUJER** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1294 de 2009, el Decreto 1851 de 2015 compilado en el Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, nombrado mediante Decreto N°. D 2021070004314 del 10 de noviembre de 2021, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°. D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, ordenanza N 23 de septiembre 06 de 2021 el cual modifica el decreto con fuerza de ordenanza 202007000267 del 5 de noviembre de 2020 y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El **INSTITUTO COMPUJER** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental N° 007635 del 24 de Marzo de 1993 modificada por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la Resolución S201500356936 del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

23/12/2015 para ofertar el servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El representante legal **JOSÉ MARÍA CÁVILA VIDES** del establecimiento **INSTITUTO COMPUJER** presentó mediante radicado 2022010250019 de 2022/06/13, 2022010250019 de 2022/06/13 y 2022010253745 de 2022/06/15 solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación laboral para ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **INSTITUTO COMPUJER** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación laboral solicitados en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El **INSTITUTO COMPUJER** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

El **INSTITUTO COMPUJER** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **INSTITUTO COMPUJER**:

**MUNICIPIO: JERICO**

**SEDE: Calle 8 # 2 -74**

**Teléfono: 604-8523541 - 3216479359**

**Correo Electrónico: secretaria@compujer.edu.co**

**MUNICIPIO: ANDES**

**SEDE: Carrera 51 # 49 - 57**

**Teléfono: 604-8523541 - 3216479359**

**Correo Electrónico: secretaria@compujer.edu.co**

**MUNICIPIO: CIUDAD BOLIVAR**

**SEDE: Calle 49 # 50 - 57**

**Teléfono: 604-8523541 - 3216479359**

**Correo Electrónico: secretaria@compujer.edu.co**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**MUNICIPIO: FREDONIA  
SEDE: Calle 51 #50 - 60  
Teléfono: 604-8523541 - 3216479359  
Correo Electrónico: secretaria@compujer.edu.co**

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional y Laboral</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					
<b>Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					
<b>Técnico Laboral en Auxiliar de Sistemas Informáticos</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Sistemas Informáticos
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					
<b>Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**MUNICIPIO: ABRIAQUI  
SEDE: Institución Educativa La Milagrosa Av. La Juventud  
Calle 10 N° 12 - 237**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

**MUNICIPIO: ANGELOPOLIS**  
SEDE: Casa de la Cultura. Calle 10 Santander  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

**MUNICIPIO: FRONTINO**  
SEDE: Ciudadela Educativa "Guillermo Gaviria"  
Carrera 36 N° 141161  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

**MUNICIPIO: GIRALDO**  
SEDE: Biblioteca Pública - Calle 11 n° 08 - 31  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

**MUNICIPIO: OLAYA**  
SEDE: Casa de la Cultura Casa Hojal  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

**MUNICIPIO: PEQUE**  
SEDE: Parque Educativo "La verdadera Capital de la Montaña"  
Calle 7 Boyacá N° 9 - 35  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

**MUNICIPIO: PUEBLORRICO**  
SEDE: Parque Educativo Guardianes del Cielo  
Cra. 28 N° 31 - 2  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional y Laboral</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional y Laboral
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**MUNICIPIO: BURITICÁ**  
SEDE: Parque Educativo "Cacique Buriticá"  
Cra. 7 N° 5 - 37  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**MUNICIPIO: CALDAS**  
SEDE: Institución Educativa José María Bernal  
Cra. 51 - 127 Sur 41  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**MUNICIPIO: VENECIA**  
SEDE: Parque Educativo Zenufaná  
Carrera 51 N° 50 - 19  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

**MUNICIPIO: JARDIN**  
SEDE: Parque Educativo Margarita Pelaéz Abad  
Carrera 5A con Calle 16  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Agente de Viajes y Turismo</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Agente de Viajes y Turismo
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**MUNICIPIO: CARAMANTA**  
SEDE: Parque Educativo Gabriel Echeverri Escobar  
Calle 19 Girardota # 20 - 31  
Teléfono: 604-8523541 -3216479359  
Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Auxiliar de Diseño Gráfico</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Diseño Gráfico
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**MUNICIPIO: SANTA BÁRBARA**  
**SEDE: Parque Educativo Atrapasueños**  
**Calle López 51 # 48-67**  
**Teléfono: 604-8523541 -3216479359**  
**Correo electrónico: secretaria@compujer.edu.co**

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2022	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral en Auxiliar de Sistemas Informáticos</b>	<b>Total:</b> 600 Horas	2 Niveles de 5 Meses c/u	\$ 1.228.500	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Sistemas Informáticos
	Teóricas 300 Horas			Diurna 5 días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 300 Horas					

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el **INSTITUTO COMPUJER** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El **INSTITUTO COMPUJER** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **INSTITUTO COMPUJER** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **INSTITUTO COMPUJER** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección de Asuntos legales-Educación		17/07/22
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario - Asuntos Legales- Educación		11/07/2022